

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto N° 424 MHOSP de fecha 1º de Febrero de 2002, por el cual se dispuso la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley Nacional N° 25.561. La adhesión al Artículo 9º de la Ley enunciada, se limita a los servicios y obras públicas de jurisdicción nacional prestados o ejecutados en el territorio provincial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de Mayo de 2004

HECTOR J. STRASSERA
Vicepresidente 1º H. Cámara Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados